



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

32/2015

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de cumplir con lo normado en el Artículo VIII.1.1.2. Referencias para Estacionamiento o Guarda Vehicular y Descarga, del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, al edificio de "Consultorios Odontológicos" ubicado en el predio identificado catastralmente como Parcela 05, Macizo 42, Sección L, de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- La excepción enunciada en el artículo 1º tendrá vigencia mientras se mantengan los cinco módulos de estacionamiento establecidos según plano obrante en foja 6 del Expediente DU-4060-2015.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4954
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/10/2015.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Walter VUOTO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Beatriz PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



USHUAIA, 05 NOV 2015

VISTO el expediente N° CD-8726-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se exceptúa de cumplir con lo normado en el artículo VIII.1.1.2. Referencias para Estacionamiento o Guarda Vehicular y descarga, del código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, al edificio de "Consultorios Odontológicos" ubicado en el predio identificado catastralmente como Parcela 05, Macizo 42 de la Sección L, de la ciudad de Ushuaia; se establece que la excepción tendrá vigencia mientras se mantengan los cinco (5) módulos de estacionamiento establecidos según plano obrante en foja seis (6) del expediente DU-4060-2015.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 1286 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4954 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se exceptúa de cumplir con lo normado en el artículo VIII.1.1.2. Referencias para Estacionamiento o Guarda Vehicular y descarga, del código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, al edificio de "Consultorios Odontológicos" ubicado en el predio identificado catastralmente como Parcela 05, Macizo 42 de la Sección L, de la ciudad de Ushuaia; se establece que la excepción tendrá vigencia mientras se mantengan los cinco (5) módulos de estacionamiento establecidos según plano obrante en foja seis (6) del expediente DU-4060-2015. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1626/2015.-

am.

box

2

ING. MARIO BALDINI
Secretario S. D. y G.U.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Yef